



Resolución Jefatural

N° 263-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 27 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000038-2022-MMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Proyecto, el Informe N° 005429-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 310-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 25 de octubre del 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de obra del Contrato N° 125-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 997, CL N° 537237 C.P. Pucacancha, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica" correspondiente al PEC 57;

Que, mediante el Informe N° 000038-2022-MMR-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 20 de diciembre del 2022, del Coordinador de Proyecto e Informe N° 005429-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 21 de diciembre del 2022 de la Coordinación de Infraestructura, solicita la rectificación de error material en la Resolución Jefatural N°177-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, en mérito a la existencia de un error material.

Que, asimismo, la Coordinación Legal, mediante Informe N° 310-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emite opinión favorable para que se emita el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 177-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, al haberse detectado error material, dejando subsistente los demás extremos de dicha Resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto de la Coordinación Legal y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VYCEYOW**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 263-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 177-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 25 de octubre del 2021, que aprueba administrativamente el Expediente Técnico de obra del Contrato N° 125-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 997, CL N° 537237 C.P. Pucacancha, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica", debiendo corregir y agregar al Anexo I, lo siguiente:

Dice:

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A CARGO DEL CONTRATISTA</u> S/.	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u> S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	16,704.93
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. PENALIDAD POR MORA POR RETRASO INJUSTIFICADO	0.00	0.00
IV. OTRAS PENALIDADES EN EL EXPEDIENTE TECNICO	484.69	0.00
V. OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCION DE LA OBRA	660.00	0.00
VI. COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	5,025.00	0.00
	<hr/>	<hr/>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	10,535.24

Debe decir:

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A CARGO DEL CONTRATISTA</u> S/.	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u> S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	16,704.93
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. PENALIDAD POR MORA POR RETRASO INJUSTIFICADO	0.00	0.00
IV. OTRAS PENALIDADES EN EL EXPEDIENTE TECNICO	484.69	0.00
V. OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCION DE LA OBRA	660.00	0.00
VI. COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	5,025.00	0.00
	<hr/>	<hr/>
	6,169.69	16,704.93

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN : S/ 255,506.48 Includo IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/ 16,704.93 Includo IGV
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: S/ 6,169.69 Includo IGV



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VYCEYOW**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 263-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 177-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de octubre del 2021, que aprobó administrativamente el Expediente Técnico de obra del Contrato N° 125-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 997, CL N° 537237 C.P. Pucacancha, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VYCEYOW**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960